ACTA No. 4145.020.14.82.197	FECHA:	18/may/2021
	HORA INICIAL:	07:30 am
	HORA FINAL:	08:30 am
OBJETIVO: Brindar Asesoría técnica para la identificación de acciones de captación y atención de personas con situaciones en salud mental en la Red de salud Ladera-ESE en articulación con la EAPB Emssanar	LUGAR: Plataforma virtual Meet https://meet.google.com/sii-afbx-vyb	

ASISTENTES: Marlly Parra – Contratista, Mery Alejandra Caballero – Red de salud Ladera, Angélica Moncaleano – Emssanar “Ver listado de asistencia”

AUSENTES: NA
INVITADO: NA

ORDEN DEL DÍA:

1. Responsabilidades de las Instituciones Prestadoras de servicios de salud
2. Articulación con la Entidad Administradora de Planes de Beneficio Emssanar
3. Recomendaciones prevención Covid-19
4. Compromisos y acuerdos

DESARROLLO:

1. Responsabilidades prestadoras de servicios de salud

Se inicia reunión a la hora programada. La Profesional Marlly Parra dirigió palabras de bienvenida. Se procedió a mencionar las responsabilidades de las Instituciones Prestadoras de servicios de salud según la Resolución 3280 del 2018

- Conocer situación de salud de las persona y familias a su cargo
- Suministrar la información necesaria para monitorear la atención integral de la salud a entidades responsables de pago y Ministerio de Salud y Protección Social
- Evaluar en el marco de sus competencias los resultados en salud
- Realizar adaptaciones y adecuaciones de los servicios para garantizar atención integral con calidad
- Cumplir mecanizamos de referencia y contra referencia y de coordinación entre los prestadores
- Direccionar la población a servicios sociales o entidades responsables según eventos presentados
- Garantizar que la historia clínica del usuario adscrita a la IPS primaria muestre la totalidad de las intervenciones realizadas
- Garantizar servicios ajustando prestación de contratados procesos administrativos para eliminar barreras (agendas, dispensación de medicamentos)
- Fortalecer capacidades a nivel individual y organizacional

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. Articulación con la Entidad Administradora de Planes de Beneficio Emssanar

La asistencia técnica a la Red de Salud Ladera se realizó en articulación con gestión del riesgo de la EAPB Emssanar quienes, desde el balance de sus indicadores, se indagó sobre la prestación de servicios en salud mental en la Empresa Social del Estado.

La profesional Angélica Moncaliano Referente de Salud Mental de la EAPB Emssanar intervino y manifestó la meta de la reunión: Definir estrategias de mejoramiento relacionado con resultado de indicadores 2020 y trimestre I de 2021 y nivel de resolutividad en el nivel primario de atención en salud.

Socializó las Metas Crucialmente importante (MCI):

- MCI 1: APORTAR A LA DISMINUCIÓN EN LA PROPORCIÓN DE HOSPITALIZACIONES POR TUS SIN CRITERIO DE INTERNACIÓN PASANDO DE 2.8% AL 2.5% POR MES A DICIEMBRE 31 DEL 2021.

Predictiva:
LOGRAR QUE EL 100% DE LA RED DE PRESTADORES INGRESEN USUARIOS CON CRITERIOS MAITUS y GUIAS EN INH A DICIEMBRE DEL 2021

Tareas:
1. Reunión con los Hospitales psiquiátricos y prestadores de consulta de psiquiatría para revisión de criterios de internación
2. Notificación a las CAINH de los casos identificados en donde se evidencie escasa adherencia y evolución desfavorable según matriz de seguimiento nominal (sala situacional).
3. Socialización de la estrategia MCI y asistencia técnica a la Red de prestadores primarios en MAITUS, RIAS y mhGAP específicamente Pasto – Cali (implementar módulos de mhGAP en articulación con ET).
4. Garantizar el acompañamiento y asistencia técnica a CAINH en criterios de ingreso por TUS y que además reportaron pacientes con evolución desfavorable de acuerdo a usuarios encontrados en la plantilla nominal.
5. Retroalimentar mensual a red primaria de atención que canaliza a especialidad sin criterios, dependiendo la no pertinencia en plan de tratamiento (apoyarse con servicios).
6. Evaluación trimestral de criterios de ingreso según guía de farmacodependencia y MAITUS a la Red de prestadores, que ofertan el servicio internación no hospitalaria
7. Autorizaciones y Relacionamiento con la Red de Emssanar: Reportar de calidad de remisiones, acorde a las necesidades de los usuarios y criterios clínicos y guías.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- MCI 2: INCREMENTAR EL PORCENTAJE de PACIENTES ATENDIDOS EN EL PROGRAMA DE TRASTORNOS MENTALES PARA ESQUIZOFRENIA, T. BIPOLAR, DEPRESIÓN MAYOR Y EPILEPSIA A DICIEMBRE, PASANDO DE 22% AL 60% A DICIEMBRE 31 DEL 2021

Predictiva:

Lograr que el 100% de la red de prestadores primarios de municipios priorizados (Cali y Pasto), se adhieran al programa de Gestión del Riesgo a diciembre del 2021.

Tareas:

1.Definir la Red de prestadores primarios de los Municipios Cali y PASTO

2.Convocatoria para socializar estrategia a la Red priorizada para la MCI, presentando resultados y metas.

3.Monitoreo telefónico semanal a IPS priorizadas, para evaluar compromisos y seguimientos (diseño de formato) y definir las IPS

4. Asistencia técnica mensual a una IPS priorizada con débil reporte y sin adherencia a programa.

5. Articulación área de Servicios y Comercial de EMSSANAR para la posible búsqueda de usuarios sin ubicación de manera mensual

6. Lograr la vinculación de las ET de los municipios priorizados Cali y Pasto para generar compromisos con la Red de prestadores.

7. Realizar plan de mejora con las ESEs primarias, con copia a Gerencia y realización de seguimiento mensual, aprovechamiento del espacio de las salas situacionales.

Socialización resultados indicadores 2020 vs trimestre I de 2021.

INDICADORES	DEFINICION OPERACIONAL	META	2020			1 TRIMESTRE 2021.			TENDENCIA
			Num	Den	Res	Num	Den	Res	
Tasa de hospitalización evitable por trastornos mentales atribuible al prestador en Esquizofrenia, Trastorno Bipolar y Depresión.	Número de personas hospitalizadas por esquizofrenia y T. Bipolar o Depresión / Número de personas diagnósticadas con Esquizofrenia, T. Bipolar o Depresión * 100	20	59	663	8,9	24	472	5,1	↓
Proporción de pacientes atendidos en el programa de trastornos mentales para Esquizofrenia, Trastorno Bipolar y Depresión.	Total de pacientes valorados e ingresados al programa / Total de pacientes con diagnóstico para eventos de salud mental priorizados * 100	80%	80	663	12,1	40	472	8,5	↓
Tasa de hospitalización evitable por epilepsia atribuible al prestador.	Número de personas hospitalizadas por Epilepsia / Número de personas diagnósticadas por Epilepsia*100	7	0	206	0,0	14	136	10,3	↑
Proporción de pacientes atendidos en el programas de trastornos mentales por Epilepsia.	Total de pacientes valorados e ingresados al programa / Total de pacientes con diagnóstico para eventos de salud mental priorizados * 100	80%	13	206	6,3	2	136	1,5	↓
Proporción de Internación No Hospitalaria (AINH) por TUS, sin criterio de internación. Fuente (CAINH).	Número de personas de AINH con TUS sin criterio de internación en manejo por CAINH / Total de personas de AINH con TUS en manejo por CAINH *100/Número de personas de AINH con TUS sin criterio de internación en manejo por CAINH	4,5	0	13	0,0	0	31	0,0	=

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PROYECCIÓN DE SERVICIOS DE CAPTACIÓN PROGRAMA SM Y SEGUIMIENTO

Se recuerdan las metas de captación sobre la base de datos enviada a referentes de programa el 29 de enero de 2021 y la expectativa de seguimiento semanal por parte de la ESE/IPS. A la fecha, resultado del monitoreo semanal de datos que está realizando la EAPB, se tiene ausencias del dato por pare de las instituciones prestadoras de servicios de salud.

ESE/IPS	TOTAL, CASOS	POBLACIÒN A CAPTAR 80% en 2021	Número captados mensual	Número captados semanal	Número captados día
ESE RED DE SALUD DE LADERA HOSPITAL CAÑAVERALEJO	858	**686**	57	14	3

La profesional Mery Alejandra Cabalero referente de Salud Mental de la Red de Salud Ladera manifestó;

- La red Ladera se encuentra realizando actividades de telemedicina actualmente, a razón de la alerta roja en la que se encuentra el departamento.
- Se Continúan fortaleciendo el programa con ruta y protocolos.
- Se tienen personal asignado para la estrategia del programa, realización de seguimientos y respuestas administrativas.
- El Programa de Mantenimiento con Metadona se viene desarrollando conforme los compromisos contractuales.
- En seguimientos a pacientes con diagnóstico crónico mental, la Red Ladera identifica que las personas a las que se les ha atendido en Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle no quieren ser atendidas en Ladera, lo que Angélica Moncaleano explicó el principio de desescalonamiento y se orienta para que, si bien estas personas pueden continuar con controles de psiquiatría en red complementaria, los seguimientos clínicos se sigan realizando en la red primaria.

Intervino la Auditoría de Calidad de la EAPB Emssanar Jackeline Amaya y pregunta por las acciones realizadas el caso de la menor de edad VIOLETA RAMIREZ RIASCOS con TI. 1111550244, el cual fue identificado en Mesa de Evitabilidad por la enfermera zonal de gestión de riesgo Mónica Malaver.

La usuaria tuvo una hospitalización evitable dada la barrera de acceso frente a consulta especializada por psiquiatría infantil. Marisol Chávez de Autorizaciones y Relacionamiento con la Red apoya el trámite de direccionamiento a FUNDACION SALUD MENTAL DEL VALLE - SEDE 3 NEURO - CALI (VALLE). Angélica Moncaleano no tenía conocimiento del caso.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Marlly Parra en representación de la Secretaría de Salud de Cali manifestó:

- Con relación al caso es evidente que la comunicación entre las diferentes áreas de la EAPB y la ESE no fue efectiva por lo que se debe mejorar para la gestión de casos con barreras en los servicios.
- Según la resolución 3280 del 2018 hay responsabilidades para la EAPB como para la IPS. En el caso mencionado la necesidad es la valoración por un psiquiatra pediátrico que no hay en el Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle donde fue autorizada la atención. Por lo que se genera la inquietud de quien o como se están autorizando las ordenes por parte de la EAPB a pesar que si hay prestadores contratados para la atención.
- Por parte de la IPS, como se están realizando los seguimientos y como está la articulación con la EAPB para reportar estos casos
- Desde la Secretaria de salud se continúan con las asistencias Técnica con las ESEs Distritales con el fin de motivar la conformación de los Programas de Salud Mental correspondiendo a normativa y lineamientos.
- Se está realizando seguimiento a la implementación de la Res. 3280 de 2028 para las Rutas de Promoción y Mantenimiento de la Salud. (Tamizajes e identificación temprana de riesgos).

3. Recomendaciones prevención Covid-19

Se continua con la socialización de la campaña Guardianes de Vida donde el objetivo es:

- Nos movilizamos ciudadanos y ciudadanas para contribuir al bienestar común, muchos(as) somos Guardianes y Guardianas de Vida. Veamos cómo promovemos el buen vivir y la convivencia con autocuidado y autorregulación.
- El compromiso con el cumplimiento de las medidas de autocuidado y protección de los demás en todo lugar.
- Mis vecinos, mi unidad, mi barrio y mi comunidad acordamos acciones como guardar la distancia, evitar aglomeraciones, proteger la vida y contribuir al bienestar de todos.

Con el tema de para evitar la propagación de la COVID-19:

- Lávate las manos con frecuencia. Usa agua y jabón
- Mantén una distancia de seguridad, en caso de estar cerca de personas que tosan o estornuden retirarse
- No te toques los ojos, la nariz ni la boca.
- Cuando tosas o estornudes, cúbrete la nariz y la boca con el codo flexionado o con un pañuelo.
- Si no te encuentras bien, quédate en casa.
- En caso de que tengas fiebre, tos o dificultad para respirar, busca atención médica.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Llama por teléfono antes de acudir a cualquier proveedor de servicios sanitarios para que te dirijan al centro médico adecuado. De esta forma, te protegerás a ti y evitarás la propagación de virus y otras infecciones.

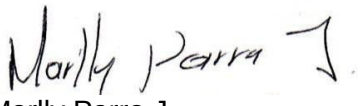
Con las Mascarillas o tapabocas:
Las mascarillas pueden ayudar a prevenir que las personas que las llevan propaguen el virus y lo contagien a otras personas. Sin embargo, no protegen frente a la COVID-19 por sí solas, sino que deben combinarse con el distanciamiento físico y la higiene de manos.

4. Compromisos y acuerdos

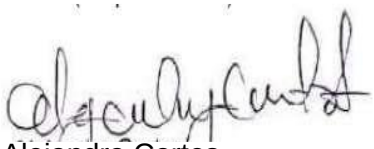
TAREAS Y COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN ESTA REUNION		
QUÉ HACER	RESPONSABLE	FECHA COMPROMISO
Realizar el Acta	Marlly Parra	Mayo 2021
Enviar plan de mejora por resultados no efectivos en la captación a los usuarios de la EAPB Emssanar	Red Salud Ladera	Junio 2021

Se cierra la sesión a las 8:30 am. Asistieron un total de 6 personas todas mujeres.

Firmas (responsables)



Marlly Parra J.
Contratista
Equipo de Salud Mental y Convivencia Social.



Alejandra Cortes
Contratista
Equipo de Salud Mental y Convivencia Social.

NOTA: Se anexa listado de asistencia compuesto por un (1) folio, registro fotográfico compuesto por un (1) folio para un total de dos (2) folios

Elaboró: Marlly Parra – Contratista
Revisó: Pilar Álvarez – Contratista

Elaborado por: Jhon Camel Gutiérrez Fernández	Cargo: Auxiliar Administrativo	Fecha: 09/sep/2020	Firma
Revisado por: Gustavo Adolfo Rey García	Cargo: Profesional Especializado	Fecha: 09/sep/2020	Firma
Aprobado por: Diana Patricia Moreno Cetina	Cargo: Subdirector de Trámites, Servicios y Gestión Documental	Fecha: 09/sep/2020	Firma

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Listado de asistencia

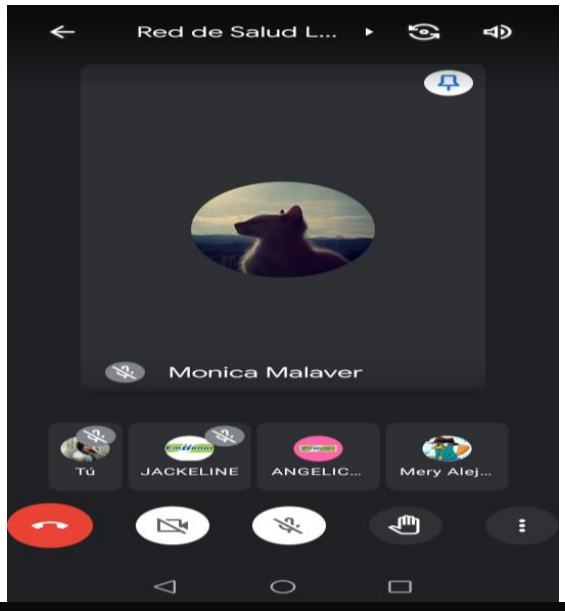
ACTA 4145.020.14.82.197
OBJETIVO: Brindar Asesoría técnica para la identificación de acciones de captación y atención de personas con situaciones en salud mental en la Red de salud Ladera- ESE en articulación con la EAPB Emssanar
FECHA: 18 de mayo 2021
HORA INICIO: 07:30 am
HORA FINAL: 08:30 am
Lugar: Escenario virtual plataforma https://meet.google.com/sii-afbx-yb

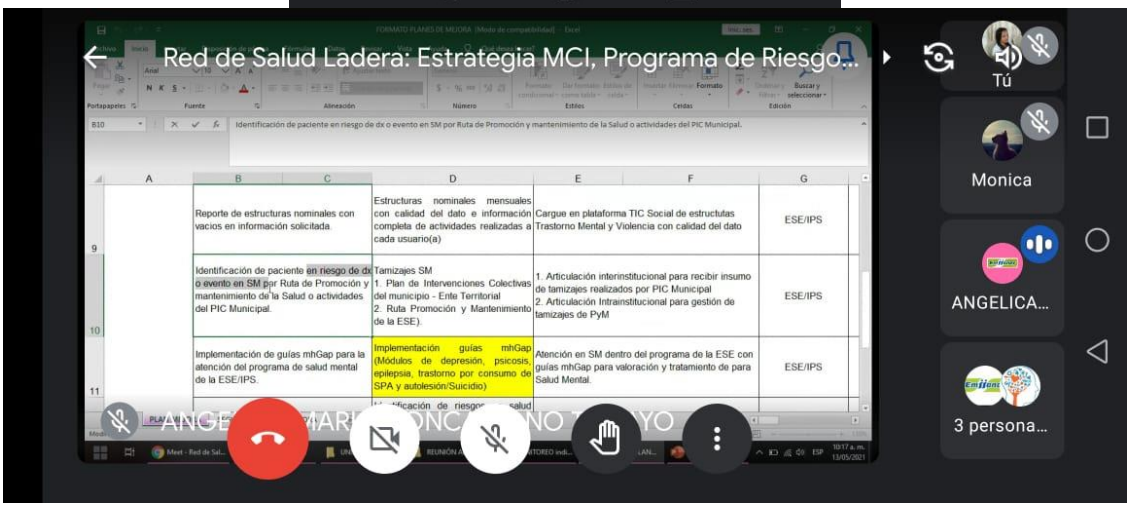
Marca temporal	NOMBRE COMPLETO	ORGANIZACIÓN O INSTITUCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	AUTORIZO FIRMA
5/18/2021 8:21:50	Mónica Malaver Beltrán	Emssanar	3108826868	monicamalaver@emssanar.org.co	Si autorizo firma
5/18/2021 8:21:52	Marlly Parra Jaramillo	SSPM	3223065184	marllyparra00@gmail.com	Si autorizo firma
5/18/2021 8:22:00	jackeline amaya	Emssanar	3013407102	jackelineamaya@emssanar.org.co	Si autorizo firma
5/18/2021 8:22:10	MERY ALEJANDRA CABALLERO	ESE Ladera	3006111960	alejandracaballerov@gmail.com	Si autorizo firma
5/18/2021 8:24:10	Angelica Moncaliano	Emssanar	3186008571	angelicamoncaleano@emssanar.org.co	Si autorizo firma
5/18/2021 8:26:17	Alejandra Cortez	SSPM	3173664839	Alejandra.cortez@cali.gov.co	Si autorizo firma

Fuente: Asesoría técnica para la identificación de acciones de captación y atención de personas con situaciones en salud mental en la Red de salud Ladera- ESE en articulación con la EAPB Emssanar
Fecha: 18/may/2021

Registro fotográfico

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.





Fuente: Asesoría técnica para la identificación de acciones de captación y atención de personas con situaciones en salud mental en la Red de salud Ladera- ESE en articulación con la EAPB Emssanar

Fecha: 18/may/2021

Hora: 7:30 am a 8:30 am

Plataforma Meet: https://meet.google.com/sii-afbx-vyb

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.